



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

## **Resolución Rectoral por el que se acuerda la designación de suplente en la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid.**

El artículo 104 del Reglamento de Gestión Económico-Financiera, aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2009 de la Universidad Complutense de Madrid establece que la Mesa de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid está adscrita al Órgano de Contratación y asistirá a este para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto, restringido o negociado con publicidad y se compone de los siguientes miembros:

a) Presidente: El Vicerrector competente en materia económica y financiera.

b) Vocales:

- El Vicegerente competente en materia de contratación, que tendrá la condición de Vicepresidente de la Mesa.
- El Director competente en materia de contratación.
- El Interventor.
- Un Letrado de la Asesoría Jurídica.

c) Secretario: Actuará como tal, con voz, pero sin voto, el Jefe del Servicio competente en función del objeto del contrato.

La suplencia de los miembros titulares de la Mesa de Contratación se producirá por motivos de ausencia, vacante o enfermedad y la designación corresponde al órgano de contratación.

En virtud de lo anterior y en uso de las competencias atribuidas a este Rectorado por el artículo 195 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 8 de mayo de 2003 (B.O.C.M de 28 de mayo de 2003), y de las atribuciones que me han sido delegadas por Decreto Rectoral 57/2011, de 7 de junio, de delimitación de Vicerrectorados de la Universidad Complutense, de delegación de competencias en órganos unipersonales y de diversas cuestiones índole organizativo (B.O.C.M. de fecha 29 de julio de 2011),



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

## ACUERDO

**Primero.-** Designar al Director de la Oficina Técnica de la Gerencia de la UCM suplente del Vicegerente competente en materia de contratación, como Vocal de la Mesa de Contratación de la UCM, en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del mismo.

**Segundo.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios y en el perfil del contratante de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, a 19 de junio de 2012

**EL RECTOR**

**P.D. LA GERENTE**

**Decreto Rectoral 57/2011 de 7 de junio,  
(B.O.C.M. de 29 de julio de 2011)**

**Begoña Aísa Peinó** 